PARTE I - INFORME DE LOS AUDITORES INDEPENDIENTES

INFORME DE LOS AUDITORES INDEPENDIENTES SOBRE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES TRIBUTARIAS

A la Junta General de Accionistas de
VAZPRO S. A.

1. Hemos auditado los estados financieros de **VAZPRO S. A.**, por el año que terminó el 31 de diciembre de 2016 y, con fecha 20 de abril de 2017, hemos emitido nuestro informe que contiene una opinión sin salvedades sobre la presentación razonable de la situación financiera de la Compañía, los resultados de sus operaciones, los cambios en su patrimonio y sus flujos de efectivo.

2. Nuestra auditoría fue efectuada de acuerdo con las Normas Internacionales de Auditoría y con el propósito de formarnos una opinión sobre los estados financieros antes mencionados. Estas normas requieren que una auditoría sea diseñada y realizada para obtener certeza razonable de si los estados financieros no contienen exposiciones erróneas o inexactas de carácter significativo, e incluye el examen, a base de pruebas, de la evidencia que soporta las cantidades y revelaciones presentadas en los estados financieros. Una auditoría de estados financieros no tiene como propósito específico establecer la existencia de instancias de incumplimientos de las normas legales que sean aplicables a la entidad auditada salvo que, con motivo de eventuales incumplimientos, se distorsione significativamente la situación financiera, los resultados de las operaciones y los flujos de efectivo presentados en los estados financieros. En tal sentido, como parte de la obtención de la certeza razonable de si los estados financieros no contienen exposiciones erróneas o inexactas de carácter significativo, efectuamos pruebas de cumplimiento en relación a las obligaciones de carácter tributario detalladas en el numeral siguiente.

3. Los resultados de las pruebas mencionadas en el numeral anterior no revelaron situaciones en las transacciones y documentación examinadas que, en nuestra opinión, se consideren incumplimientos durante el año que terminó el 31 de diciembre de 2016 que afecten significativamente los estados financieros mencionados en el primer numeral, con relación al cumplimiento de las siguientes obligaciones establecidas en las normas legales vigentes:

   - Mantenimiento de los registros contables de la Compañía de acuerdo con las disposiciones de la Ley y sus reglamentos;

   - Conformidad de los estados financieros y de los datos que se encuentran registrados en las declaraciones del impuesto a la renta, retenciones en la fuente, impuesto al valor agregado, y otros tributos administrados por la Autoridad Fiscal con los registros contables mencionados en el punto anterior;

- Pago del impuesto a la renta, impuesto al valor agregado, y otros tributos administrados por la Autoridad Fiscal;

- Aplicación de las disposiciones contenidas en la Ley de Régimen Tributario Interno y en su Reglamento y en las Resoluciones del Servicio de Rentas Internas de cumplimiento general y obligatorio, para la determinación y liquidación razonable del impuesto a la renta, retenciones en la fuente, impuesto al valor agregado, y otros tributos administrados por la Autoridad Fiscal;

- Presentación de las declaraciones como agente de retención, y pago de las retenciones a que está obligada a realizar la Compañía de conformidad con las disposiciones legales.

4. El cumplimiento por parte de la Compañía de las mencionadas obligaciones, así como los criterios de aplicación de las normas tributarias, son responsabilidad de su Administración; tales criterios podrían eventualmente no ser compartidos por las autoridades competentes. Este informe debe ser leído en forma conjunta con el informe sobre los estados financieros mencionado en el primer numeral.

5. Nuestra auditoría fue hecha principalmente con el propósito de formarnos una opinión sobre los estados financieros básicos tomados en conjunto. La información suplementaria contenida en los anexos 1 al 25, preparados por la Administración de **VAZPRO S. A.**, que surge de los registros contables y demás documentación que nos fue exhibida, se presenta en cumplimiento de la Resolución del Servicio de Rentas Internas No. NAC-DGERCGC15-00003218 del 24 de diciembre de 2015, y no se requiere como parte de los estados financieros básicos. Esta información ha sido sometida a los procedimientos de auditoría aplicados en nuestra auditoría de los estados financieros básicos, y en nuestra opinión, se expone razonablemente en todos sus aspectos importantes en relación con los estados financieros básicos tomados en conjunto.

6. En cumplimiento de lo dispuesto en la Resolución del Servicio de Rentas Internas No. NAC-DGERCGC15-00003218 del 24 de diciembre de 2015, informamos que no existen recomendaciones sobre aspectos de carácter tributario.

7. En base a lo dispuesto en el Art. 28, numeral 3 del Reglamento a la Ley de Régimen Tributario Interno informamos que, según los estados financieros, la Compañía no mantiene saldos de cuentas por cobrar a clientes al 31 de diciembre de 2016; por consiguiente, la Compañía no mantiene provisión para cuentas incobrables a esa fecha.

8. Este informe se emite exclusivamente para conocimiento de la Administración de **VAZPRO S. A.,** y para su presentación al Servicio de Rentas Internas en cumplimiento de las disposiciones emitidas por esta entidad de control, y no debe ser utilizado para ningún otro propósito.

Bestpoint Cía. Ltda.

SC - RNAE - 737
RUC No. 0190362086001

Jorge Loja Criollo
Socio
Registro CPA. No. 25.666

Héctor Medina Culcay
Supervisor
Registro CPA. No. 35.655

Cuenca, 7 de julio de 2017

PARTE III - RECOMENDACIONES SOBRE ASPECTOS TRIBUTARIOS

BESTPOINT CIA. LTDA.
AUDITORES INDEPENDIENTES

IAPA INTERNATIONAL
Global Support Local Knowledge

A la Junta General de Accionistas de
VAZPRO S. A.

Con relación al examen de los estados financieros de **VAZPRO S. A.**, al 31 de diciembre de 2016, efectuamos un estudio y evaluación del sistema de control interno contable de la Compañía en la extensión que consideramos necesaria para evaluar dicho sistema como lo requieren las Normas Internacionales de Auditoría. Dichos estudio y evaluación tuvieron como propósito establecer la naturaleza, extensión y oportunidad de los procedimientos de auditoría necesarios para expresar una opinión sobre los estados financieros de la Compañía. Nuestro estudio y evaluación fueron más limitados que lo necesario para expresar una opinión sobre el sistema de control interno contable en su conjunto.

La Administración de **VAZPRO S. A.**, es la única responsable por el diseño y operación del sistema de control interno contable. En cumplimiento de esta responsabilidad, la Administración realiza estimaciones y formula juicios para determinar los beneficios esperados de los procedimientos de control interno y los costos correspondientes. El objetivo del sistema de control interno contable es proporcionar a la Administración una razonable (no absoluta) seguridad de que los activos están salvaguardados contra pérdidas por uso o disposición no autorizados, y que las transacciones han sido efectuadas de acuerdo con las autorizaciones de la Administración y registradas adecuadamente para permitir la preparación de los estados financieros de acuerdo con las Normas Internacionales de Información Financiera.

En vista de las limitaciones inherentes a cualquier sistema de control interno contable, es posible que existan errores e irregularidades no detectados. Igualmente la proyección de cualquier evaluación del sistema hacia períodos futuros está sujeta al riesgo de que los procedimientos se tornen inadecuados por cambios en las condiciones o que el grado de cumplimiento de los mismos se deteriore.

Nuestro estudio y evaluación, realizados con el exclusivo propósito descrito en el primer párrafo, no necesariamente tienen que haber revelado todas las debilidades significativas en el sistema de control relacionado con los aspectos tributarios. Consecuentemente no expresamos una opinión sobre el sistema de control interno contable de **VAZPRO S. A.**, tomado en su conjunto.

Basados en nuestra revisión de ciertas áreas seleccionadas, informamos que no hemos determinado recomendaciones relacionadas a los aspectos tributarios revisados de acuerdo al pedido expreso del Servicio de Rentas Internas.

Bestpoint Cía. Ltda.

SC - RNAE - 737
RUC No. 0190362086001

Jorge Loja Criollo
Socio
Registro CPA. No. 25.666

Héctor Medina Culcay
Supervisor
Registro CPA. No. 35.655

Cuenca, 7 de julio de 2017